

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4614 *EXCLUSIVAS OLCA, S.A.
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
EXCLUSIVAS OLCA, S.L.
CDR HOSIERY SPAIN, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios de la mercantil "Exclusivas Olca, S.A.", acordaron por unanimidad, en Junta general y universal de fecha 19 de mayo del año en curso, su escisión total a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación que se denominarán "Exclusivas Olca, S.L." y "CDR Hosiery Spain, S.L.". La escisión implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio que constituye la actividad inmobiliaria de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria "Exclusivas Olca, S.L." y la parte del patrimonio que constituye la rama de fabricación y producción de toda clase de artículos y manufacturas textiles de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria "CDR Hosiery Spain, S.L."; recibiendo los socios de la sociedad escindida un número de participaciones sociales en las sociedades beneficiarias proporcional a su respectiva participación en la sociedad escindida.

Se hace constar que los acuerdos de escisión se han adoptado al amparo de lo establecido por el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la sociedad de la que sean socios o acreedores, así como el correspondiente Balance de escisión.

Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la operación de reestructuración en cuestión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los referidos acuerdos, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Sant Just Desvern, 19 de mayo de 2017.- Administrador único de Exclusivas Olca, S.A., Ramón Caballé Álvaro.

ID: A170039556-1